



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador

Carlos E. Vázquez Pesquera
Administrador

9 de junio de 2010

Carta Circular ASG Núm. 2010-6

A: Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencia,
Gerentes, Auxiliares y Encargados de Transportación

ASUNTO: PARA DEROGAR LA CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2007-7 CON EL FIN DE ESTABLECER EL USO DE SIRENAS, BIOMBOS y LUCES INTERMITENTES EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES

Estimados señores :

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, **prohíbe** expresamente la instalación y uso de cualquier artefacto, lámpara o farol que emita o refleje luces intermitentes o de colores, que no sean las destinadas para señales direccionales a los vehículos que transitan por las vías públicas. Quedan exentos de esta disposición y reservado el uso de luces color azul exclusivamente para los vehículos de la Policía, Legisladores, Alcaldes, Jueces y Fiscales. Las de color verde, para vehículos de la Administración de Corrección, Policías Municipales y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y las de color rojo a los vehículos destinados a atender emergencias.

Esta Ley dispone, además, la prohibición de la instalación y uso de pitos, sirenas de cualquier tipo y campanas en vehículos oficiales. Quedan exentos de esta disposición aquellas agencias cuyos vehículos estén equipados y debidamente identificados para atender emergencias.

Al amparo de estas disposiciones, queda terminantemente prohibido la instalación y uso en vehículos oficiales, que no se ajusten a las categorías antes señaladas, de **Pitos, Sirenas, Campanas, Biombos y de Luces Intermitentes**.

La violación a estas disposiciones, conllevará la imposición de multas y la remoción de dichos artefactos por las autoridades pertinentes, así como la imposición de cualquier penalidad aplicable, según contempladas en el Artículo 145 del Reglamento 12, conocido como Reglamento de Administración de la Flota del Gobierno.

A tales efectos, les exhortamos a que se cumpla con las disposiciones de la referida Ley y se establezcan los controles adecuados para tales fines.

Cordialmente,

Carlos E. Vázquez Pesquera

Dirijase toda la correspondencia al Administrador